

ORD: N° 0037/2025

ANT: TRAMITA DIRECTORIO DEFINITIVO AMUR MAULE.

MAT: ADJUNTA DOCUMENTACIÓN PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL AMUR MAULE.

REGIÓN DEL MAULE, OCTUBRE 13 DE 2025.

DE : SR. AMÉRICO GUAJARDO OYARCE
PRESIDENTE AMUR MAULE

A : SRTA. FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL (SUBDERE)

Junto con saludar atentamente a usted, me permito informar que se ha realizado la reunión de Asamblea Extraordinaria de nuestra Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule (AMUR Maule), para la elección del Directorio Definitivo, quedando este de la siguiente forma:

Presidente	: Américo Guajardo Oyarce – Alcalde de Río Claro
1ª Vicepresidenta	: Carolina Muñoz Núñez – Alcaldesa de Hualañé
2º Vicepresidente	: Claudio Reyes Fuenzalida – Alcalde de Licantén
Secretario	: Mario Meza Vásquez – Alcalde de Linares
Tesorero	: Rafael Ramírez Parra – Alcalde de Retiro

En esta oportunidad se adjunta los siguientes documentos:

- Acta de Asamblea Extraordinaria.
- Copia de reducción de Escritura Pública.

Por lo anteriormente expuesto, agradeceré tramitar la Personalidad Jurídica definitiva para nuestra Asociación.

Para cualquier requerimiento de mayor información, agradeceré comunicarse con el Sr. José Hernández González, Secretario Ejecutivo de la Asociación al celular +56 9 34638838 o al mail josehernandez@amurmaule.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



AMÉRICO GUAJARDO OYARCE
PRESIDENTE AMUR MAULE

AGO/CMA/cma.

DISTRIBUCION:

- 1.- Indicada
- 2.- Archivo AMUR Maule.



Notario de Talca Angelita de la Paz Hormazábal Alegría

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REP N° 2272-2025.- ACTA ASAMBLEA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°1 DIRECTORIO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL MAULE otorgado el 14 de Octubre de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Talca, 14 de Octubre de 2025.-



123456820690
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456820690.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4691-123456820690.-



REP.Nº 2272-2025.-

mav

ACTA ASAMBLEA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº1

DIRECTORIO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL MAULE

EN TALCA, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de
octubre de dos mil veinticinco, ante mí, **ANGELITA DE LA
PAZ HORMAZÁBAL ALEGRÍA**, Abogada, Notaria Pública de
las Comunas de Talca, Maule, San Clemente, San Rafael,
Pencahue, Pelarco y Río Claro, con oficio en esta ciudad, calle
uno sur número novecientos veinticinco, local uno, comparece
Don **JOSE HERNAN HERNANDEZ GONZALEZ**, Cédula
Nacional de Identidad Número catorce millones trescientos
cuarenta y cuatro mil quinientos veintiséis guion siete, chileno,



casado, asistente social, domiciliado en Condominio La Heras Oriente número mil setecientos noventa departamento seiscientos trece, de la ciudad de Talca, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que

debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública

ACTA, que he tenido a la vista en este acto, copié y

devolví: ACTA ASAMBLEA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°

1 – 26/09/2025. DIRECTORIO ASOCIACIÓN DE

MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL MAULE. I.-

Contexto. Sesión extraordinaria de asamblea de AMUR-MAULE, con el objetivo de realizar la renovación del directorio de la Asociación. **II.- HORA DE INICIO:**11:00 hrs. **HORA DE**

TÉRMINO: 11:30 hrs. **III.- ASISTENTES:** Alcalde de Linares:

Sr. Mario Meza Vásquez. Alcalde de Río Claro: Sr. Américo Guajardo Oyarce. Alcaldesa de Hualañé: Srta. Carolina Muñoz

Núñez. Alcalde de Retiro: Sr. Rafael Ramírez Parra. Alcalde de

Licantén : Sr. Claudio Reyes Fuenzalida. Alcalde de San

Rafael: Sr. Basilio Pérez Díaz. Alcalde de Sagrada Familia: Sr.

Osvaldo Jorquera Padilla. Alcalde (S) Empedrado : Sr. Enrique

Espinoza Alegría, bajo Decreto Exento N° 924/2025. Alcalde

(S) Vichuquén: Sr. Ariel Muñoz Vásquez, bajo Decreto Exento

N° 02264/2025. Alcalde (S) Colbún: Sr. Luis Hernán Pinto



Certificado
123456820690
Verifique valid
<http://www.foj>



Troncoso, bajo Decreto Exento N° 438/2023. Alcalde (S)
Pelarco: Sr. Emmanuel Saladino Eduardo González Acuña,
bajo Decreto Exento N° 1640/2025. Secretario Ejecutivo: Sr.
José Hernández González. **IV.- TABLA:** 1.- Renovación de
directorío. **V.- ACUERDOS:** *Se realiza votación para
renovación de Directorío, la modalidad de elección será
votación para cada cargo unipersonal por parte de los socios
de la Asamblea a mano alzada. *Resultado: Presidente:
Américo Guajardo – Alcalde de Río Claro: 10 votos. 1er
Vicepresidente – Carolina Muñoz Núñez - Alcaldesa de
Hualañé: 10 votos. 2° Vicepresidente – Claudio Reyes
Fuenzalida – Alcalde de Licantén: 10 votos. Secretario – Mario
Meza Vásquez – Alcalde de Linares: 10 votos. Tesorero –
Rafael Ramírez Parra – Alcalde de Retiro: 10 votos. Se faculta
al Sr. José Hernán Hernández González, RUN 14.344.526-7,
Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades
Urbanas y Rurales del Maule, para realizar reducción de
escritura pública para ser presentado en la Subsecretaría de
Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). **VI.-**
Comparecen la siguiente acta como firmantes los
siguientes socios; Mario Meza Vásquez Alcalde de Linares
Secretario AMUR Maule. Hay firma ilegible. Hay timbre que se



lee: Municipalidad Río Claro. ALCALDE. **Américo Guajardo Oyarce** Alcalde de Río Claro Presidente AMUR Maule. Hay firma ilegible. Hay timbre que se lee: I. Municipalidad de Licantén. ALCALDE. **Claudio Reyes Fuenzalida** Alcalde de Licantén 2° Vice Presidente AMUR Maule. Hay firma ilegible. Hay timbre que se lee: I. Municipalidad de Hualañe. Alcalde. **Carolina Muñoz Núñez** Alcaldesa de Hualañe 1ª Presidenta AMUR Maule. Hay firma ilegible. Hay timbre que se lee: I. Municipalidad de San Rafael. Región del Maule. ALCALDE. **Basilio Pérez Díaz** Alcalde de San Rafael. Hay firma ilegible. Hay timbre que se lee: I. Municipalidad de Retiro. Alcalde. **Rafael Ramírez Parra** Alcalde de Retiro Tesorero AMUR Maule. Hay firma ilegible Hay timbre que se lee: Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia. Alcalde. **Osvaldo Jorquera Padilla** Alcalde de Sagrada Familia. Hay firma ilegible. Alcalde de Empedrado. Hay firma ilegible. Hay timbre que se lee: ALCALDE. I. Municipalidad de Vichuquén Avanzando Juntos.- Alcalde de Vichuquén (S). Hay firma ilegible Hay timbre que se lee: I. Municipalidad de Pelarco. Región del Maule. ALCALDE. Alcalde de Pelarco. Hay firma ilegible. Alcalde de Colbún (s).- Hay firma ilegible. **José Hernández González** Secretario Ejecutivo AMUR Maule.”





Conforme.- En comprobante y previa lectura firma y ratifica.-

Se da copia.- Minuta redactada conforme al Libro de Actas

respectivo.- **NÚMERO DE REPERTORIO:** 2272-2025.-DDY FE.-

14344526-7

JOSE HERNAN HERNANDEZ GONZALEZ




ANGELITA DE LA PAZ HORMAZABAL ALEGRIA
NOTARIO PUBLICO
TALCA - CHILE





Certificado
123456820690
Verifique valide
<http://www.faja>

ACTA ASAMBLEA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1 – 26/09/2025
DIRECTORIO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL MAULE

I.-Contexto

Sesión extraordinaria de asamblea de AMUR-MAULE, con el objetivo de realizar la renovación del directorio de la Asociación.

II.- HORA DE INICIO: 11:00 hrs.

HORA DE TÉRMINO: 11:30 hrs.

III.- ASISTENTES:

Alcalde de Linares	: Sr. Mario Meza Vásquez
Alcalde de Río Claro	: Sr. Américo Guajardo Oyarce
Alcaldesa de Hualañé	: Srta. Carolina Muñoz Núñez
Alcalde de Retiro	: Sr. Rafael Ramírez Parra
Alcalde de Licantén	: Sr. Claudio Reyes Fuenzalida
Alcalde de San Rafael	: Sr. Basilio Pérez Díaz
Alcalde de Sagrada Familia	: Sr. Osvaldo Jorquera Padilla
Alcalde (S) Empedrado	: Sr. Enrique Espinoza Alegría, bajo Decreto Exento N° 924/2025
Alcalde (S) Vichuquén	: Sr. Ariel Muñoz Vásquez, bajo Decreto Exento N° 02264/2025
Alcalde (S) Colbún	: Sr. Luis Hernán Pinto Troncoso, bajo Decreto Exento N° 438/2023
Alcalde (S) Pelarco	: Sr. Emmanuel Saladino Eduardo González Acuña, bajo Decreto Exento N° 1640/2025
Secretario Ejecutivo	: Sr. José Hernández González

IV.- TABLA:

1.- Renovación de directorio

V.- ACUERDOS:

- Se realiza votación para renovación de Directorio, la modalidad de elección será votación para cada cargo unipersonal por parte de los socios de la Asamblea a mano alzada.
- Resultado:

Presidente: Américo Guajardo – Alcalde de Río Claro:	10 votos.
1er Vicepresidente – Carolina Muñoz Núñez - Alcaldesa de Hualañé:	10 votos
2° Vicepresidente – Claudio Reyes Fuenzalida – Alcalde de Licantén:	10 votos
Secretario – Mario Meza Vásquez – Alcalde de Linares:	10 votos
Tesorero – Rafael Ramírez Parra – Alcalde de Retiro:	10 votos

Se faculta al Sr. José Hernán Hernández González, RUN 14.344.526-7, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule, para realizar reducción de escritura pública para ser presentado en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

VI.- Comparecen la siguiente acta como firmantes los siguientes socios;

Mario Meza Vásquez
Alcalde de Linares
Secretario AMUR Maule



Claudio Reyes Fuenzalida
Alcalde de Licané
2° Vice Presidente AMUR Maule



Basilio Pérez Díaz
Alcalde de San Rafael



Oswaldo Jorquera Padilla
Alcalde de Sagrada Familia



Alcalde de Vichuquén



Arturo Guajardo Oyarce
Alcalde de Río Claro
Presidente AMUR Maule



Carolina Muñoz Núñez
Alcaldesa de Hualañé
1ª Presidenta AMUR Maule



Rafael Ramírez Parra
Alcalde de Retiro
Tesorero AMUR Maule

Alcalde de Empedrado



Alcalde de Petarco

Alcalde de Colbún

José Hernández González,
Secretario Ejecutivo
AMUR Maule



AUTORIZA REPRESENTACIÓN EN REUNION DE
DE ASAMBLEA DE SOCIOS ASOCIACION DE
MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL
MAULE
EMPEDRADO,

25 SEP. 2025

V I S T O S :

- 1.- La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- 2.- Los Estatutos de la Asociación de Municipalidades urbanas y Rurales del Maule.
- 3.- La citación a Asamblea de Socios de la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule para el día viernes 26 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en el salón de reuniones del segundo piso del Gobierno Regional del Maule.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

1. Lo señalado en el artículo 12° de los Estatutos de la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule, que establece que la Asamblea es la reunión pública en la que pueden participar todas las Municipalidades socias, representadas por sus respectivos Alcaldes; pudiendo éstos ser reemplazados por el Administrador Municipal o por un directivo Municipal, mediante decreto de representación.
2. Que corresponde a esta Municipalidad mantener la debida participación en la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule, a fin de resguardar los intereses comunales.
3. Que, por razones de buen servicio , se estima pertinente autorizar la representación del Alcalde en la referida Asamblea de Socios.

DECRETO EXENTO N° 924 /

1.- Autorizase, la representación del Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Empedrado, en la Asamblea de Socios de la Asociación de Municipalidades y Urbanas del Maule, a celebrarse el día viernes 26 de septiembre en el salón de reuniones del Gobierno Regional, designando a don Enrique Espinoza Alegría, Director de Control.

2.- ESTABLEZCASE, que el representante designado ejercerá las facultades que los estatutos de la Asociación le confieren a los socios, debiendo informar oportunamente al Alcalde de las materias tratadas en la referida Asamblea.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



WALTER MORAGA GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS CORREA MIÑOS
ALCALDE

DECRETO EXENTO N°: 02264/2025

MAT.: AUTORIZA REPRESENTACIÓN QUE INDICA EN REUNIÓN DE ASAMBLEA DE SOCIOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES DEL MAULE.

Vichuquén, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

1. Los Estatutos de la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule.
2. La citación a Asamblea de Socios de la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule, para el día viernes 26 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, en el salón de reuniones del segundo piso del Gobierno Regional del Maule.
3. Oficio N° 031/025, de fecha 02 de septiembre de 2025, de don Américo Guajardo Oyarce, Presidente AMUR Maule, que cita a reunión de asamblea.
4. Las facultades que la ley confiere al Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el artículo 12° de Los Estatutos de la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule, que establece que la Asamblea es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades socias, representadas por sus respectivos alcaldes; pudiendo éstos ser reemplazados por el Administrador Municipal o por un Directivo Municipal, mediante decreto de representación.
2. Que corresponde a esta Municipalidad mantener la debida participación en la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule, a fin de resguardar los intereses comunales.
3. Que, por razones de buen servicio, se estima pertinente autorizar la representación del Alcalde en la referida Asamblea de Socios.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la representación del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, don **Patricio Rivera Bravo**, en la Asamblea de Socios de la Asociación de Municipalidades Urbanas y Rurales del Maule, a celebrarse el día viernes 26 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, en el salón de reuniones del segundo piso del Gobierno Regional del Maule, a don **Ariel Muñoz Vásquez**, cédula nacional de identidad N° 15.502.616-2, Directivo Grado 7, Secretario de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el representante designado ejercerá las facultades que los estatutos de la Asociación confieren a los socios, debiendo informar oportunamente al Alcalde de las materias tratadas en la referida Asamblea.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR MANUEL RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN



PATRICIO ANDRÉS RIVERA BRAVO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

PRB/SAN

CC:

- ALCALDÍA
- TRANSPARENCIA
- SECPLAC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://vichuquen.ceropapel.cl/validar/?key=20350347&hash=62644>



I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Secretaría Municipal

REF.: Establece orden de Subrogancia del Alcalde.

DECRETO A. EXENTO N° 00.0438

COLBUN, 22 FEB 2023

VISTOS:

Estos antecedentes, el Decreto A. Exento N° 1646 de fecha 21 de Julio de 2021, que Establece Orden de Subrogancia del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún, Artículo 3º de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 20.922 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales, el Decreto A. Exento N° 1259 que modifica la Planta Municipal, la consulta realizada al Honorable Concejo Municipal en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 22 de febrero de 2023, la Resolución N° 7 de 2019, Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE** sin efecto el Decreto A. Exento N° 1646 de fecha 21 de Julio de 2021, que Establece Orden de Subrogancia del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún:
- 2.- **ESTABLECE** la siguiente subrogancia del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colbún, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 62, inciso primero de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - Primera Subrogancia: Don **Aníbal Elías Urtubia Rodríguez**, Rut N° 13.293.937-3, Planta Directivos, Grado 08º E.M.R., Director de Desarrollo Comunitario.
 - Segunda Subrogancia: Don **Luis Hernán Pinto Troncoso**, Rut N° 05.888.454-5, Planta Directivos, Grado 8º E.M.R, Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO PARRA CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PMO/GPC/ea.

Distribución:

(AL REVERSO)

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
PROVINCIA DE TALCA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PELARCO
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1640 /

**MAT.: CONCEDE PODER A FUNCIONARIO QUE
INDICA PARA QUE LO REPRESENTE EN ASAMBLEA.**

PELARCO, 24 SEP 2025

VISTOS:

Oficio N° 031/2025 del 02 de septiembre de 2025, del Presidente AMUR Maule, citando a reunión de asamblea para el día 26 de septiembre del presente año y las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes:

DECRETO:

CONCEDASE, poder al funcionario Administrador Municipal, Don Emmanuel Saladino Eduardo González Acuña, cédula de identidad N° 15.141.097-9 para que represente al Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, en la asamblea de socios de la AMUR, (**sólo votación**), el día viernes 26 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en salón de reuniones del segundo piso del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SEBASTIAN GAETE VERDUGO
SECRETARIO MUNICIPAL

BCL/SGV/ecg. -

DISTRIBUCIÓN:

Interesado. 
Archivo correlativo.


BORIS CABRERA LAZO
ALCALDE